



OFICIO CIRCULAR
AG-187-2025

A: M.Sc.

Leopoldo Mateo Chuc Sam

**FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN
DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-**

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciado

Marco Antonio González Marín

ADMINISTRADOR FINANCIERO

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciada

Rina Verónica Méndez Solís

ENCARGADA DE PLANEAMIENTO

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DE: **Licenciada Dinorah Herrera del Valle**

Administradora General

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

3
MAGA
SISTEMA
RUPD
PLANEAMIENTO
Fecha: 16-10-25 Hora: 15:42
Firma:

ASUNTO: Notificación de Resolución Ministerial Número AG-905-2025

FECHA: 10 de octubre de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-905-2025 de fecha 10 de octubre de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-.

Deferentemente,



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-905-2025

Guatemala, 10 de octubre de 2025

EL VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO de este Ministerio, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, en el Centro de costo **3403/15318 FONAGRO**, Programa 13 "Apoyo a la Producción Agrícola, Pecuaria e Hidrobiológica", Subprograma 01 "Apoyo a la producción agrícola", actividad 005 "Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria (FONAGRO)" producto 008-005 "Organizaciones legalmente constituidas con asistencia financiera para fortalecer la producción agropecuaria, su desarrollo integral y sostenible", subproducto 008-005-0001 "Organizaciones legalmente constituidas con asistencia financiera para fortalecer la producción agropecuaria, su desarrollo integral y sostenible", según consolidado del **Comprobante de Reprogramación subproductos No. 10** de fecha 3 de octubre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión SIGES.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 22 y 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 6, 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, y artículo 1 del Acuerdo Ministerial número AGN-132-2025, emitido por la Ministra de Agricultura, Ganadería y Alimentación el **VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL**.



RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO de este Ministerio, conforme los Comprobantes de Reprogramación Subproductos generados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS UNIDAD EJECUTORA 213 "FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA FONAGRO"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-01-000-005-000 Centro de costo 3403/15318	008-005 Organizaciones legalmente constituidas con asistencia financiera para fortalecer la producción agropecuaria, su desarrollo integral y sostenible		Entidad	12	0	-6	6
		008-005-0001 Organizaciones legalmente constituidas con asistencia financiera para fortalecer la producción agropecuaria, su desarrollo integral y sostenible	Entidad	12	0	-6	6

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad Ejecutora 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

TERCERO: La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.

Esteban Leonel Salazar Mejía
Viceintendente Ejecutivo de Asuntos del Pueblo

ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL